

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Disposición derogatoria.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria.—En tanto no se realice la asignación de funciones prevista en el artículo segundo de este Decreto el Subsecretario del Departamento distribuirá los distintos Servicios del Ministerio entre las diferentes Direcciones Generales del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1962 por la que se rectifica la de 20 de junio de 1950 sobre vigilancia de la composición y pureza de los abonos en relación con el empleo de los fosfatos naturales molidos directamente como abonos.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio del mismo año), complementaria del Decreto de 17 de agosto de 1949 sobre

vigilancia en la composición y riqueza de los abonos, determinaba los fosfatos naturales de calcio o fosforitas molidas que podrían ser empleados directamente en el campo como fertilizantes.

Según el punto cuarto del capítulo primero de la citada Orden de 20 de junio de 1950, se fijaba la condición, en lo que al grado de finura de estos fosfatos de calcio se refiere, de que el 90 por 100 de los mismos, como mínimo, pasase por el tamiz número 80 de hilo de latón con 28 mallas por centímetro lineal.

La llegada a España de fosfatos de cal de nuevas procedencias que las habituales y los nuevos métodos de pulverización de fosfatos aconsejan rectificar el punto cuarto de la mencionada Orden ministerial de 20 de junio de 1950, ya que diversas partidas de fosfatos destinadas a la fabricación de abonos fosfatados, y no para su empleo directo en el campo, pueden pasar en un 90 por 100 como mínimo por el tamiz número 80 antes citado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el punto cuarto del capítulo primero de la Orden de este Ministerio de 20 de junio de 1950 quede modificado de la siguiente forma:

«Las fosforitas o fosfatos tricálcicos cuando se emplean directamente como abono tendrán la riqueza que corresponda a su procedencia, pero en las etiquetas se garantizará siempre el contenido total en P₂O₅. El grado de finura tendrá que ser tal, que el 90 por 100 como mínimo pase por el tamiz número 100 de 147 micrones. Todos los fosfatos naturales que no alcancen esta condición deberán ser considerados como materia prima para la fabricación de los distintos fertilizantes fosfatados.»

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2822/1962, de 10 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional, don Manuel Lora Tamayo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que en la misma se indica.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

«Colocados»

Comandante de Ingenieros don Martiniano Donis Carrera. Delegación de Hacienda de Palencia.—Retirado el 16 de octubre de 1962.

Brigada de La Legión don Angel Garcia Martínez. Dirección General de Correos de Madrid.—Retirado el 28 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Antonio Rodríguez Beneite. Ayuntamiento de Bejar, Salamanca.—Retirado el 22 de octubre de 1962.

Sargento de Infantería don Carmelo Villaseñor Moruño. Dirección General de Correos y Telecomunicación de San Feliu de Guixols (Gerona).—Retirado el 22 de octubre de 1962.

«Reemplazo Voluntario»

Alférez de Infantería don José Mora Góngora.—Retirado el 1 de octubre de 1962.

Alférez de Ingenieros don Artemio Domínguez Sanchidrián.—Retirado el 20 de octubre de 1962.

Alférez de Ingenieros don Mariano Orduña Araiz.—Retirado el 27 de agosto de 1962.

Brigada de Infantería don Domingo Marín Garcés.—Retirado el 1 de octubre de 1962.

Brigada de Infantería don José Morales Franco.—Retirado el 4 de octubre de 1962.

Brigada de Infantería don Fernando Taboada Moreira.—Retirado el 26 de septiembre de 1962.

Brigada de La Legión don Ignacio González Sánchez.—Fallecimiento.

Brigada de La Legión don José Lagares González.—Retirado el 23 de octubre de 1962.
 Brigada de Infendencia don Rodolfo Rodríguez Río.—Retirado el 18 de octubre de 1962.
 Sargento de Infantería don Antonio Ramírez Villar.—Retirado el 22 de octubre de 1962.
 Sargento de Artillería don José Sanjurjo Rodríguez.—Retirado el 19 de octubre de 1962.
 Sargento de Ingenieros don Miguel Esteban González.—Retirado el 20 de octubre de 1962.
 Sargento de Ingenieros don Santos Martín Grego.—Retirado el 20 de octubre de 1962.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 190) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se nombra al Comandante del Arma de Infantería (E. A.) don Tomás Hurtado Raposo para cubrir vacante existente en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante del Arma de Infantería (E. A.) don Tomás Hurtado Raposo.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designarle para cubrir vacante existente en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2823/1962, de 8 de noviembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Antonio Mosquera y Losada.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Antonio Mosquera y Losada y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de don Pedro de Prat y Soutzo, Marqués de Prat de Nantouillet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2824/1962, de 8 de noviembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Francisco de Amat y Torres.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Francisco de Amat y Torres y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de don Federico Gabaldón y Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2825/1962, de 8 de noviembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Emilio Núñez del Río.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Emilio Núñez del Río y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de don Pelayo García Olay y Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2826/1962, de 8 de noviembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Pedro López García.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Pedro López García y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase en la vacante producida por fallecimiento de don Mariano de Yturralde y Orbegoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2827/1962, de 8 de noviembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Enrique Bertrán de Lis y García Calamarte.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Enrique Bertrán de Lis y García Calamarte y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplo-